



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1561

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO A
CRÉDITO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNIÓN S.A. PARA EL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “CONSTRUCCIÓN VIADUCTO
4TO. ANILLO - AV. VIRGEN DE COTOCA”**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la aprobación del crédito público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizado dentro de la normativa legal emergente de las condiciones del crédito público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276 de 10 de mayo de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico para el inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, a ser suscrito con el Banco Unión S.A.

Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).- Se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del financiamiento ante el Banco Unión S.A., por el monto de hasta Bs.-120.657.400,00 (Ciento Veinte Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

BANCO UNIÓN S.A.

MONEDA: Bolivianos

MONTO: 120.657.400,00 (Ciento Veinte Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)

PLAZO: Hasta 12 años

GRACIA: Hasta 365 días

TASA INTERES: 6% Anual fija

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del proyecto de inversión pública: “CONST. VIADUCTO 4TO ANILLO - AV. VIRGEN DE COTOCA”.

Artículo 3. (AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo, según las condiciones de propuesta y gestión ante la Entidad Financiera: Banco Unión S.A., no requiriendo aprobación específica posterior por estar aprobado el financiamiento en la presente ley.

Artículo 4. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para que se realicen ante





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

las instancias correspondientes los ajustes tanto en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según procedimientos y normatividad de este Órgano Rector por el monto de Bs.- 120.657.400,00 (Ciento Veinte Millones, Seiscientos Cincuenta y Siete Mil, Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), toda vez que la contratación del mismo representa adición de presupuesto por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento interno.

Artículo. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Informe Técnico N° 134/2022 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS de fecha 11 de noviembre de 2022, Informe Económico N° 02/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe Legal N° 361 de fecha 15 de noviembre de 2022 forma parte integrante e indivisible de la presente ley.


Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada por el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.


Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de noviembre de 2022


Sr. Max Jhonny Fernandez Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

